



Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 565 - 2024 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

Renegociación - EXPTE 3104-23 "Servicio de Disposición Final de Residuos" - LPriv. 16-23 - Julio 2024

VISTO, el expediente N°3104/23 de fecha 10 de octubre de 2023, las Resoluciones del Consejo Superior RC- 1 -2024 - UATACS-SAJI #UNLa y RC- 102 - 2024 - UATACS-SAJI #UNLa, la Resolución Rectoral N°606/23 de fecha 10 de noviembre de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Rectoral del Visto se aprobó el procedimiento implementado para la Licitación Privada N° 16/23, cuyo objeto es la contratación del “Servicio de Disposición Final de Residuos” y se la adjudicó, en forma conjunta, a la firma Contenedores Hugo SA (CUIT N° 30-68967475-1) por un valor total anual de Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Dos (\$ 9.495.492,00), considerando un importe mensual de Pesos Setecientos Noventa y Un Mil Doscientos Noventa y Uno (\$ 791.291,00);

Que, oportunamente y de acuerdo a las bases y condiciones que rigen el llamado, se dispuso que la vigencia del contrato se extienda por 12 (doce) meses, emitiéndose la orden de compra N° 13/11/207 ejercicio 2023 que rige desde el 1° de noviembre de 2023 al 31 de octubre de 2024;

Que, el adjudicatario ha formulado un pedido de renegociación de contrato conforme lo establecido en el Artículo 96° del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, que dispone “RENEGOCIACIÓN. En los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios se podrá solicitar la renegociación de los precios adjudicados cuando circunstancias externas y sobrevinientes afecten de modo decisivo el equilibrio contractual.”;



Que, resultando evidente la circunstancias de hecho que habilitan la renegociación, a través de su Secretaría General y Jefatura de Gabinete, esta Universidad Nacional ha formulado una propuesta de recomposición en la que se considera especialmente la gravosa situación presupuestaria que pesa sobre esta Institución y que limita notablemente el alcance de la renegociación, en congruencia con las manifestaciones realizadas por el Consejo Superior en RC- 1 - 2024 - UATACS-SAJI #UNLa y RC-102 - 2024 - UATACS-SAJI #UNLa;

Que, en tal sentido, se ha dado traslado de la propuesta de recomposición que consiste en un adicional de Veinte por ciento - 20% - sobre el valor mensual original de contrato, a aplicarse a partir del mes de julio del corriente y hasta la finalización del contrato en curso;

Que, encontrándose expresamente conformada por el adjudicatario, corresponde aprobar la renegociación practicada, fijándose un nuevo monto mensual de Pesos Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 20/100 (\$ 949.549,20), que regirá a partir del 1º de julio de 2024, lo que implica un monto total final de contrato de Pesos Diez Millones Ciento Veintiocho Mil Quinientos Veinticuatro con 80/100 (\$ 10.128.524,80);

Que, la Secretaría de Administración ha realizado la reserva de crédito correspondiente;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, conforme consta en su Dictamen DICJ - 2024 - 995 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo de la Vicerrectora normar sobre el particular, en ausencia del Rector, conforme lo establecido en el Artículo 44 incisos 5 y 12 y Artículo 45 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la renegociación practicada, en el marco de la Licitación Privada N° 16/23, cuyo objeto es la contratación del “Servicio de Disposición Final de Residuos” y se la adjudicó, en forma conjunta, a la firma Contenedores Hugo SA (N° CUIT 30-68967475-1), fijándose un nuevo monto mensual de Pesos Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 20/100 (\$ 949.549,20), que regirá a partir del 1º de julio de 2024, lo que implica un monto total final de contrato de Pesos Diez Millones Ciento Veintiocho Mil Quinientos Veinticuatro con 80/100 (\$ 10.128.524,80).

ARTICULO 2º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01.

ARTICULO 3º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 4º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas